CONSTANCIA DE INEXISTENCIA

Existen 3 tipos de Constancia de Inexistencia las cuales cuentan con vigencia de 6 meses a partir de su emisión:
De Nacimiento, Matrimonio y Defunción.

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE NACIMIENTO.
REQUISITOS PARA MENORES DE 5 AÑOS.

1. Certificado Único de Nacimiento.
2. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que comparezca a realizar el trámite. Podrá presentar como **identificación oficial**, alguna de las siguientes:

 - Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Matrícula consular vigente, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional.
 - Licencia de conducir vigente expedida en México.
 - Cédula de Identidad Ciudadana y Personal expedida por la Secretaría de Gobernación.
 - Constancia de residencia o de identidad expedida por la autoridad municipal.
 - Tratándose de extranjeros, pasaporte o documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la Institución Nacional de Migración.

3. Comprobante de domicilio (con una vigencia de tres meses).

Todos los documentos anteriores deberán presentarse en original y copias.

REQUISITOS PARA MAYORES DE 5 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS.

1. Certificado Único de Nacimiento y/o constancia de alumbramiento y/o fe de bautismo y/o documental diversa de donde se desprendan el nombre, lugar y fecha de nacimiento. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se deberá presentar un Testimonio Notarial que contenga dichos datos.
2. Comprobante de domicilio (con una vigencia de tres meses).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que comparezca a realizar el trámite. Podrá presentar como identificación oficial las citadas en el primer apartado.

Todos los documentos anteriores deberán presentarse en original y copias.

REQUISITOS PARA MAYORES DE 18 AÑOS.

1. Fe de bautismo y/o documental diversa de donde se desprendan el nombre, lugar y fecha de nacimiento. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se deberá presentar un Testimonio Notarial que contenga dichos datos.
2. Comprobante de domicilio de los padres (con una vigencia de tres meses).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que comparezca a realizar el trámite, en caso de ser distinta a la persona interesada. Podrá presentar como identificación oficial las citadas en el primer apartado.

Todos los documentos anteriores deberán presentarse en original y copias.

Deberá presentar los siguientes documentos si fue registrada (o), o contrajo matrimonio fuera del estado de Guanajuato, o se encuentra en alguna Oficialía en cuya base no se localicen:

- Acta de nacimiento de los padres.
- Acta de matrimonio civil de los padres, en su caso.

Notas para mayor claridad de la (s) persona (s) usuaria (s):

- Para las personas que son nacidas y registradas dentro del estado de Guanajuato, el trámite lo podrán realizar en la Oficialía enlazada más cercana a su domicilio, acudiendo con la documentación completa.
- Las personas nacidas y registradas en otro estado de la República pero que radiquen en el estado de Guanajuato, deberán solicitar su trámite en la Dirección General del Registro Civil con domicilio en Carretera Guanajuato – Juventino Rosas km. 9.5, Conjunto Administrativo Yerbabuena, Guanajuato, Gto., acudiendo con la documentación completa.

La constancia de inexistencia tiene costo y el monto que deberá cubrir es el correspondiente a la Ley de Ingresos para el Ejercicio de cada año. Puede consultar y efectuar el pago en la siguiente página:

Finanzas Gto (guanajuato.gob.mx)

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO CIVIL.
REQUISITOS.

1. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (si la persona es finada, se debe presentar su acta de defunción certificada por el Registro Civil, en caso de que no se encuentre en las bases de datos de la oficina a la que se acuda). Podrá presentar **como identificación oficial**, alguna de las siguientes:

 - Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

- Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Matrícula consular vigente, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional.
- Licencia de conducir vigente expedida en México.
- Cédula de Identidad Ciudadana y Personal expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Constancia de residencia o de identidad expedida por la autoridad municipal.
- Tratándose de extranjeros, pasaporte o documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la Institución Nacional de Migración.

2. Comprobante de domicilio (con una vigencia de tres meses).
3. Para los que son divorciados: además presentarán acta de matrimonio y acta de divorcio o anotación de divorcio (a partir del año 2012 se emiten anotaciones de divorcio), en caso de que no se encuentren en las bases de datos de la oficina a la que se acuda.
4. Para los que son viudos, además presentarán acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge, en caso de que no se encuentren en las bases de datos de la oficina a la que se acuda.
5. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que comparezca a realizar el trámite, en caso de ser distinta a la persona interesada.

Todos los documentos anteriores deberán presentarse en original y copias.

Notas para mayor claridad de la (s) persona (s) usuaria (s):

- Para las personas que son nacidas y registradas dentro del estado de Guanajuato, el trámite lo podrán realizar en la Oficialía enlazada más cercana a su domicilio, acudiendo con la documentación completa.
- Las personas nacidas y registradas en otro estado de la República pero que radiquen en el estado de Guanajuato, deberán solicitar su trámite en la Dirección General del Registro Civil con domicilio en Carretera Guanajuato – Juventino Rosas km. 9.5, Conjunto Administrativo Yerbabuena, Guanajuato, Gto., acudiendo con la documentación completa.

La constancia de inexistencia tiene costo y el monto que deberá cubrir es el correspondiente a la Ley de Ingresos para el Ejercicio de cada año.

En todos los casos, deberá presentar los siguientes documentos si fue registrada (o), fuera del estado de Guanajuato, o se encuentra en alguna Oficialía en cuya base no se localicen:

- Acta de nacimiento de la persona interesada.

Puede consultar y efectuar el pago en la siguiente página:

Finanzas Gto (guanajuato.gob.mx)

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE DEFUNCIÓN.
REQUISITOS.

1. Comprobante de domicilio (con una vigencia de tres meses).

2. Identificación oficial con fotografía vigente de la persona que comparezca a realizar el trámite.

 Podrá presentar **como identificación oficial**, alguna de las siguientes:
 - Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Matrícula consular vigente, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional.
 - Licencia de conducir vigente expedida en México.
 - Constancia de residencia o de identidad expedida por la autoridad municipal.
 - Tratándose de extranjeros, pasaporte o documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la Institución Nacional de Migración.

 Todos los documentos anteriores deberán presentarse en original y copias.

En todos los casos, deberá presentar los siguientes documentos si fue registrada (o) fuera del estado de Guanajuato, o se encuentra en alguna Oficialía en cuya base no se localicen.
- Acta de nacimiento de la persona finada.

Notas para mayor claridad de la (s) persona (s) usuaria (s):
- Para las personas que son nacidas y registradas dentro del estado de Guanajuato, el trámite lo podrán realizar en la Oficialía enlazada más cercana a su domicilio, acudiendo con la documentación completa.
- Las personas nacidas y registradas en otro estado de la República pero que radiquen en el estado de Guanajuato, deberán solicitar su trámite en la Dirección General del Registro Civil con domicilio en Carretera Guanajuato – Juventino Rosas km. 9.5, Conjunto Administrativo Yerbabuena, Guanajuato, Gto., acudiendo con la documentación completa.

La constancia de inexistencia tiene costo y el monto que deberá cubrir es el correspondiente a la Ley de Ingresos para el Ejercicio de cada año. Puede consultar y efectuar el pago en la siguiente página:

Finanzas Gto (guanajuato.gob.mx)

Ponemos a su disposición los siguientes medios para comunicarse, debiendo facilitar sus datos de contacto, así como el trámite de su interés:

Mensajes WhatsApp	Conmutador	Correo electrónico
477 632 7713	473 102 2000	registrocivil@guanajuato.gob.mx